

Fecha: 26 de 05 del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo José Reinelio Marín Betancur, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'637.566 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20231600309711	160	Touros solar	CERROS NORTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1º. VISITA			
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	José Reinelio Marín Betancur
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	79.637.566 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **29 MAY 2023** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **02 JUN 2023**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



(160)

Bogotá

Señor(a)

JAVIER SOLER

Carrera 11 Bis # 124 A - 88

Ciudad

Referencia: Expediente Disciplinario No. 698 de 2020

Asunto: Notificación Investigación Disciplinaria

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Auto No. 565 del 08 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios ordenó la Apertura de Investigación Disciplinaria en su contra, en su condición de Supervisor del contrato de prestación de servicios Nos. 129 de 2020, de la Alcaldía Local de San Cristóbal, para la época de los hechos, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

Sírvase comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente, a este despacho ubicado en la Calle 11 No.8-17 Piso 3 Edificio Liévano, con el fin de notificarle la presente decisión. De no hacerlo dentro del término enunciado, se le notificará por edicto que se fijará en la Secretaría del Despacho por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 127 de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021.

Adicionalmente, le informo que, con ocasión a la emergencia sanitaria y de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 *Ibidem*, tiene derecho a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas (incluida la presente), para lo cual es necesario que previamente y por escrito, autorice ser notificado de esta manera. Al respecto podrá remitir la misma, al correo electrónico procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co.

Por último, es menester informarle que, en la presente decisión se informa sobre su derecho a rendir versión libre respecto los hechos materia de investigación, para lo cual podrá solicitar al Despacho que se fije fecha, de acuerdo con la agenda de la abogada comisionada, o, la allegue de manera escrita en cualquier etapa de la presente investigación.

Cordialmente,

**MARÍA CAMILA ARAQUE SOSA**

Abogada

Oficina de Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Andrés Álvarez Villalobos

Abogado Comisionado: Patricia Ochoa

Revisó: María Camila Araque Sosa

Revisó/Aprobó: Humberto Duarte García, Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios